

**TERMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA CAMIONETA TOYOTA HI LUX
PLACA EAJ 822 – EN LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL.****1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal V – La Libertad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, con domicilio en Av. américa 1938 urbanización primavera del Distrito y Provincia de Trujillo – La Libertad, RUC No 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA CAMIONETA TOYOTA HI LUX PLACA EAJ 822 – EN LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es contratar un proveedor para que realice el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA CAMIONETA TOYOTA HI LUX PLACA EAJ 822 – EN LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL** a fin de asegurar su operatividad eficiente y continua.

PROYECTO	POI	META
SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO LA RED VIAL ACIONAL LA LIBERTAD	615	251

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad y seguridad de la unidad vehicular mediante un servicio de mantenimiento correctivo ejecutado bajo adecuados estándares de calidad, permitiendo la supervisión oportuna de los trabajos de mantenimiento rutinario y atención de emergencias en la Red Vial Nacional.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA CAMIONETA TOYOTA HI LUX PLACA EAJ 822 – EN LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL.

5.1. Procedimiento

MANO DE OBRA	CANTIDAD
TANQUE DE COMBUSTIBLE, LIMPIAR INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	1
ALINEAMIENTO CON CORRECCION DE ANGULOS	1
BASE DE TRAPECIO INFERIOR LH/RH, ENDEREZAR	2
BOCINAS DE TRAPECIO RH / LH EXTRAER Y/O REEMPLAZAR	4
BOCINAS DE TRAPECIO INFERIOR RH / LH EXTRAER (C/U) (C/L)	4
PASTILLAS DE FRENO REEMPLAZAR	2
DISCOS DE FRENO RECTIFICAR	2
ZAPATAS DE FRENO REEMPLAZAR	2
TAMBORES DE FRENO RECTIFICAR	2
SILENCIADORES DE MUELLE REEMPLAZAR	12
PROTECTOR DE MOTOE REEMPLAZAR	2
COMBUSTIBLE DE PRUEBA ABASTECER	1
ESCANEAR Y/O DIAGNOSTICAR UNIDAD	1



El servicio comprende mano de obra, repuestos, herramientas, equipos y demás recursos necesarios que se detallan a continuación:

REPUESTOS	CANTIDAD
JUEGO DE PASTILLAS 2GD	1
JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO 1KD	1
SILENCIADOR DE PLASTICO	12
LIMPIACARBURADOR ABRO	1
FOCO LAGRIMA 12V 5W	1
FOCO	1
TAPA DE ARO NEGRA	1
CUBIERTA PARTE INFERIOR DE MOTOR N° 02	1
CUBIERTA PARTE INFERIOR DE MOTOR N° 01	1
JGO DE PERNO ACERO JB1, ZRE151	10
BOCINA CHICA TRAPECIO INFERIOR 2GD	2
BOCINA GRANDE TRAPECIO INFERIOR 2GD	2
LEVA DE AJUSTE DE INCLINACION	4
PERNO GRANDE BOCINA INFERIOR DELANTERO GD	2
PERNO CHICO BOCINA INFERIOR DELANTERO GD	2
TUERCA PERNO TRAPECIO INFERIOR	2
TIRANTE INF MOTOR WP1 GUN 126	2

5.2. Plan de Trabajo

Será elaborado por el contratista en coordinación con el área usuaria.

Asimismo, deberá entregar a PROVÍAS NACIONAL los repuestos retirados durante la ejecución del servicio.

5.3. Recursos y Facilidades a ser provistos por La Entidad.

La Entidad facilitará la disponibilidad de la unidad vehicular.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Capacidad Legal.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (servicios) – Vigente – **Acreditar: Copia Simple**
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y Habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria – **Acreditar: Copia Simple.**

6.2 Capacidad técnica.

- Contar con taller mecánico implementado para la correcta ejecución del servicio.
- **Acreditar: Declaración jurada**

6.3 Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor ofertado, por la ejecución de servicios iguales o similares relacionados a mantenimientos preventivos y/o correctivos de vehículos como camionetas pick up, u otros similares durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono,



reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Otros Requisitos:

- No estar inhabilitado ni contar con impedimento para contratar con el Estado.

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

"No se acepta el pagado de la imagen de una firma"

7. ENTREGABLES

Finalizado el servicio EL CONTRATISTA, deberá presentar de manera física o virtual una carta solicitando el pago por el servicio a través de Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL y/o SGD, en horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 am a 13:00 pm y de 14:00 pm a 17:30 pm, sito en la Av. América Norte 1938 urbanización primavera distrito y provincia de Trujillo; dirigido a la Jefatura Zonal.

El plazo para la presentación del entregable a través del sistema SGD – PVN, es como máximo a los (05) días calendarios siguientes de finalizado del servicio.

El entregable deberá contener:

- ✓ Carta de presentación
- ✓ Comprobante de pago (Factura)
- ✓ Informe técnico detallando trabajos realizados, repuestos reemplazados, observaciones y recomendaciones.
- ✓ Panel fotográfico (antes, durante y después).
- ✓ Entrega física de repuestos reemplazados.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 05 (cinco días) calendarios, contados a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato o desde la confirmación de la recepción de la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en taller mecánico especializado ubicado en el distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el responsable del Área Usuaria (Técnico Mecánico o quien haga sus veces), quien deberá verificar, el cumplimiento de los plazos, servicios y/o repuestos usados contemplados en el presente término de referencia.

Así mismo en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del servicio.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las



observaciones en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas y pactadas en el presente Contrato, en cuyo caso, LA ENTIDAD no efectúa la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del Servicio, hasta por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

11. MODALIDAD DE PAGO

Modalidad de pago será a Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor del Contratista dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguiente a la conformidad de recepción del servicio, siempre que se verifique para ello, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista, en moneda soles y en una sola armada, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad por parte del Área Usuaria.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Dónde:

F= 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. OTRAS PENALIDADES

Supuesto de aplicación penalidad	Forma de cálculo
Atraso en presentación de la facturación y/o del entregable a través del SGD - PVN	1% del monto contractual por día de atraso.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato



parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Deficiencia técnica del servicio	Supervisión y pruebas operativas		X
Demora en el abastecimiento de repuestos	Verificación previa de stock		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la



ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULA DE GARANTÍAS

El contratista debe garantizar en el caso del mantenimiento correctivos UNA GARANTIA, no menores a 01 año o 30,000 km de recorrido. La garantía deberá estar indicada en el formato de cotización.

La entidad puede solicitar la reparación sin costo adicional si el vehículo o sistema intervenido presentara deficiencia durante el periodo de garantía,

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (No corresponde)

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cualquier incidente o accidente que ocurra, incluyendo a la maquinaria o que ésta ocasione daños a terceros, el CONTRATISTA será el único responsable; LA ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por accidentes, que pueda ocurrir durante la ejecución del servicio contratado.

El servicio será a dedicación exclusiva, debiendo considerarse trabajos en días sábados, domingos y días festivos, para cumplimiento de los plazos previstos, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el contrato.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de
la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Trujillo, Mayo 2026

Elaborado por:

Aprobado por: